



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

CIRCULAR 2/2013 DE LA GERENCIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2013, POR LA QUE SE MODIFICA EL TRATAMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDUCCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN LOS JUSTIFICANTES DE GASTOS DEL SUBSECTOR INTEGRADO POR LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN BÁSICA O GENÉRICA, Y SE COMUNICA EL PORCENTAJE DE PRORRATA GENERAL DE DEDUCCIÓN DE IVA SOPORTADO EN EL "SECTOR COMÚN" APLICABLE EN EL EJERCICIO 2013.

1.- Modificación parcial de la Circular 2/2008, por cambio en el régimen de deducción del IVA soportado en los justificantes de gastos del subsector de actividad de Investigación Básica o Genérica y, en consecuencia, sustitución del Anexo de la misma correspondiente al porcentaje de deducción de las distintas aplicaciones presupuestarias.

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, de 29 de enero de 2008, sobre "cambios en el tratamiento del IVA soportado deducible en los justificantes de gastos de la UEx" y Anexo que la acompaña, hasta el ejercicio 2012, el subsector de actividad de Investigación Básica o Genérica tenía el tratamiento de "sector común" a efectos de deducción. Así, las cuotas de IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios utilizados en la actividad de Investigación Básica o Genérica eran deducidas en el porcentaje que resultaba anualmente de la aplicación de las reglas de la prorrata general (art. 104 Ley 37/1992).

Como resultado de la revisión fiscal que ha continuado realizando la universidad desde aquellas fechas ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en los ámbitos jurisdiccionales oportunos, se ha producido un cambio de criterio en el régimen de deducción anteriormente mencionado.

En consecuencia, **a partir del ejercicio 2013⁽¹⁾, las cuotas de IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios utilizados en la actividad de Investigación Básica o Genérica serán deducibles al 100%**, asimilando su tratamiento al del subsector de actividad de "Investigación Aplicada".

En el nuevo ANEXO adjunto a la presente Circular (que sustituye al de la Circular 2/2008), se recoge la tabla de porcentajes de deducción por aplicaciones presupuestarias de gasto.

2.- Porcentaje de prorrata general de deducción de IVA soportado en el "sector común" aplicable en el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en la Circular 2/2008, modificada parcialmente por el punto 1 de la presente Circular 2/2013, el IVA soportado en la adquisición de bienes y servicios del denominado "sector común", será deducible, en cada ejercicio, en el (%) de prorrata que resulte aplicable al mismo.

Con arreglo a lo anterior, se comunica que **el porcentaje (%) de prorrata a aplicar al "sector común" en el ejercicio 2013⁽¹⁾ es el 14%** en las aplicaciones

1.- Para justificantes de gastos imputados desde el 01-01-2013 al presupuesto 2013.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

presupuestarias que corresponden según lo dispuesto en el Anexo de la presente Circular 2/2013.

La Circular 2/2008 de la Gerencia de la Universidad de Extremadura, de 29 de enero de 2008, sobre cambios en el tratamiento del IVA soportado deducible en los justificantes de gastos de la Universidad de Extremadura" permanece vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en la presente.

Badajoz, 1 de febrero de 2013

EL GERENTE,



Luciano Cordero Saavedra.



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n. 06006 Badajoz
Tel.: 924 289332. Fax: 924 289400

Palacio de La Generala
Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres
Tel.: 927 257007. Fax 927 257048

**ANEXO
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS - PORCENTAJES DEDUCCIÓN DEL IVA
SOPORTADO EN ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Deducción 0% (ENSEÑANZA)

Las siguientes funcionales:

- 136A** - ACC. DE LA UNIVERS. EN EL EXTERIOR RELACIONES INTERNACIONALES
- 313E** - ACCION SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS
- 322J** - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- 322L** - CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE Y CURSOS DE POSTGRADO
- 423B** - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDA A LA ENSEÑANZA

Las siguientes económicas de cualquier otro Programa presupuestario (422D, 451P, 541A):

- 226.01** - ATENCIONES PROTOCOLARIAS
- 226.02** - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- 226.07** - OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
- 200.03** - FOMENTO ASOCIACIONISMO UNIVERSITARIO
- 200.19** - DEFENSOR DE LA COM. UNIVERSITARIA
- 481** - PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIANTES (Excepto orgánicas 1801, 1806 Y 1899)
- 227.05** - PROCESOS ELECTORALES
- 230** - DIETAS
- 231** - LOCOMOCIÓN
- 233** - OTRAS INDEMNIZACIONES

Deducción 100% (INVESTIGACIÓN)

Todas las orgánicas del capítulo 2º y todas las orgánicas del capítulo 6º del Programa presupuestario 541A (excepto la orgánica 1872 "Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación")

Deducción % Prorrata (SECTOR COMÚN o ASIMILADOS)

El resto de las orgánicas de la Funcional 541A no indicadas anteriormente (deducible a prorrata general)

Resto de aplicaciones son COMUNES (C), también deducibles a prorrata

Para 2013 el % de prorrata es el 14%.